

En la Ciudad de México, a las trece horas del día veinte de febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 5, 6, 9, 14, fracción II y 16, fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, se reúnen por video conferencia a través de la plataforma Teams, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación: la **Licda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Titular de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo y Presidente del Comité; el **Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**, Suplente del Titular de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación y Vocal; el **Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**, Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal y, el **Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**, Suplente de la Titular de la Unidad General de Administración y Vocal. Asimismo, en calidad de invitados se cuenta con la asistencia del **Lic. Alejandro Morales Juárez**, de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero; de la **Mtra. Brenda Gorostieta Galicia**, de la Auditoría Especial del Desempeño; de la **Licda. Mercedes Corona Ruiz**, de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y de la **Licda. Galia Carrillo Álvarez**, de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización. Están presentes el **Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina**, Director de Recursos Materiales y suplente del responsable del área coordinadora de archivos en su calidad de asesor y el **Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**, Director de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos y, Secretario de Acuerdos del Comité.-----

La suplente del Presidente del Comité solicita a la Secretaría de Acuerdos verificar si existe el quórum requerido para celebrar la sesión; quien en respuesta informa que se cuenta con el quórum para sesionar; en consecuencia se procede al desarrollo de la sesión.-----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**-----

1. En desahogo del primer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día, se emite la resolución siguiente: -----

<b>ACUERDO</b> <b>06SE/CT/ASF/20022025.01</b>	Se aprueba <b>por unanimidad</b> de votos, <b>el orden del día</b> para la presente sesión.
--	---

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la **clasificación** de información como **reservada**, solicitado mediante el oficio con número DGJ/A/0881/2025, suscrito por el Director Jurídico "A" y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030125000032**: *"Por medio de la presente, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito respetuosamente información relacionada con el Dictamen Técnico Jurídico mediante el cual se determinó que la denuncia presentada en el Sistema de Denuncias Electrónicas (SIDEEL), identificada con el número SIDEEL/093/2024, no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. En específico, solicito: 1. Una copia del Dictamen Técnico Jurídico referido, emitido por la Dirección General Jurídica de la Auditoría Superior de la Federación. 2. [...]. Datos complementarios: Me refiero a la*

denuncia interpuesta ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), a través del Sistema de Denuncias Electrónicas (SIDEEL) a la cual se le asignó el número SIDEEL/093/2024” (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p><b>ACUERDO</b> <b>06SE/CT/ASF/20022025.02</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, <b>confirma</b> la clasificación como <b>reservada</b> de la información requerida en el punto 1 de la solicitud, dadas las consideraciones que expresa la Dirección General Jurídica de la ASF, quien señala que su difusión tendría una incidencia directa en la determinación definitiva que se tome con respecto a la materia de análisis y discusión, en virtud de que las opiniones vertidas, que son propias de la fiscalización superior están sujetas a una valoración integral de elementos técnicos, administrativos, contables, fiscales y normativos en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, al constituir una herramienta que da soporte a la toma de decisiones y que, de difundirse puede interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación del asunto sometido a deliberación, del cual no se ha tomado una determinación final; aunado a que el proceso de análisis y valoración de las unidades administrativas no ha concluido, en razón de que constituye un insumo para la planeación de auditorías a cargo de este órgano técnico de fiscalización, lo que podría verse afectado de manera negativa por elementos externos, restándole certeza y definitividad, toda vez que en dicha etapa se aplican criterios de selección por las diversas áreas involucradas de la ASF para identificar posibles objetos-sujetos susceptibles de fiscalización.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas y, conforme a la prueba de daño presentada por la Dirección General Jurídica, adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos.</p> <p>El periodo de reserva es por cinco años.</p>
--	---



No habiendo más asuntos que tratar, la **Lic. Areli Cano Guadiana**, la Suplente del Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las trece horas con cuatro minutos del día veinte de febrero de 2025, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.-----  
-----

**Lic. Areli Cano Guadiana**  
Suplente del Titular de la  
Unidad de Normatividad y Enlace  
Legislativo y  
Titular de la Unidad de Transparencia  
**Presidente**

**Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**  
Suplente del Titular de la  
Unidad Técnica de la  
Auditoría Superior de la Federación  
**Vocal**

**Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**  
Suplente del Titular de la  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
**Vocal**

**Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**  
Suplente de la Titular de la  
Unidad General de Administración  
**Vocal**

**Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina**  
Suplente del responsable del área  
coordinadora de archivos  
**Asesor**

**Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**  
Director de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos  
**Secretario**